ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**	
	MINUTA MODIFICACIÓN	**CO-FT-05 V2**

MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 7587 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y BOCANEGRA ORJUELA FREDY AUGUSTO

Entre los suscritos **YANITH PIRAGAUTA GUTIERREZ**, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 46.372.453 en calidad de Ordenador Del Gasto (E) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con NIT: 900.958.564- 9 de conformidad con la delegación conferida mediante la Resolución No. 1250 del 07 de Octubre del 2021, quien en adelante se denominará **BOCANEGRA ORJUELA FREDY AUGUSTO** con Identificación Número **80.026.721** quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente prórroga, adición y modificación al contrato No. **7587-2021**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, la contratación de las Empresas Sociales del Estado se rige por el Derecho Privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Acuerdo 27 de 2017 - Estatuto de Contratación y Resolución 887 de 2019 - Manual de contratación de la Subred **2).** Que, con base en las disposiciones de la Resolución 887 de 2019 - Manual de contratación de la Subred vigente, numerales 8.12- 8.12.2.1. *MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS. "Consiste en el cambio de condiciones estipuladas inicialmente en el contrato. Solamente podrán ser modificadas las cláusulas que no alteren la esencia o naturaleza del contrato y se realizarán por escrito".* **3).** Que dentro del trámite de revisión a los contratos de persona natural de la Dirección de Contratación de la vigencia 2021, es necesario realizar ajustes contractuales del Contrato de Prestación de Servicios No. **7587-2021**.**4).** Que, con la fecha 19 de octubre de 2021 aprobado transaccionalmente por las partes en el SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios No. **7587-2021**, cuyo Objeto consiste PRESTAR SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION COMO INGENIERO JUNIOR PARA EL MODELO DE SALUD TERRITORIAL EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. 0016-2021 SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.627.684) y plazo de ejecución 30 de noviembre de 2021.**5).** Que, de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la modificación del mismo, con sustento en la siguiente justificación "*La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello establece convenios interadministrativos a fin de satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello establece convenios interadministrativos a fin de satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio enfocado al apoyo asistencial o administrativo.". 6***).** Que, conforme a lo anterior se suscribe la presente modificación que se regirá por las siguientes clausulas. **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR.CLÁUSULA SEPTIMA: Del contrato:** 7587-2021 Se requiere MODIFICAR La clausula SEPTIMA OBLIGACION ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Conocer a profundidad la ficha de caracterización para asesorar a los equipos territoriales en su correcto diligenciamiento. 2. Validar y verificar diariamente la calidad de la información de la gestión de los equipos territoriales a cargo de la Subred. 3. Reportar diariamente en el archivo de seguimiento la condición de calidad (cumple o no cumple) de las fichas de caracterización diligenciadas por el equipo base. 4. Consolidar, revisar, evaluar la información consignada en el formulario o aplicación de recolección de datos, para mejorar la calidad de la información y retroalimentar los hallazgos al gerente del convenio, el gestor local correspondiente y los miembros de los Equipos Territoriales 5. Realizar y apoyar la elaboración de informes, reportes y demás documentos requeridos, así como también asistir a las reuniones convocadas por la SDS. 6. Organizar los soportes documentales de las acciones a su cargo siguiendo las directrices del sistema de gestión documental de la entidad. 7. Registrar oportunamente la información pertinente en los instrumentos de control que establezca la entidad. 8. Las demás que sean concertadas con el supervisor del contrato según necesidad.". **CLÁUSULA SEGUNDA**: La presente modificación, solo surte efectos en el clausulado que se modifica, las demás estipulaciones continúan vigentes y sin modificaciones. **CLÁUSULA TERCERA**: **PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se perfecciona con la aceptación a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Las actuaciones de los usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica.